

reunten para ver ex varios Pueblos del valle de Ricote y  
esta Ciudad y su dilatada veega, y que por estos razones funda-  
mentos remando por el Real Consejo a guisa de este Ayun-  
tamiento no se olviden otros axones de este tipo. Acuerda  
se excusa inmediatamente a la Justicia de esta villa  
proceha de remedio en el presente caso como corresponde  
a la obra de la averia para que se enmonte a ha no se  
conforme ad ha R.<sup>a</sup> resoluzion esperando lo asi este  
Ayuntamiento de la atencion y rectitud de ha Villa, y  
no difiera prontamente a esta fundada solicitud se  
represente en forma de tiempo lo conveniente ad ha  
Supremo tribunal.

En presente al <sup>on</sup> Juri. D. Jov. en Papel del Intendente de esta Prov. en ha  
calibre algunos papeles treinta del proximo Mayo, respuesta a los ofizios que le  
dixieron los <sup>on</sup> D. Juan, Tomas de Junilla, y D. Ag.  
Zetina en razon del garto q.<sup>o</sup> cauvara dar a la prensa  
el discurso en elogio de el R. P. Fr. Diego de S. Pedro de Cadiz  
y fixation del Cuadro, y Lapida proyectada. En el que  
expone no tiene facultad alguna para permitir  
el libre el importe referido; Conto demas q.<sup>o</sup> contiene  
el que se leyo a la letna; Ha Ciudad habiendo lo oido,  
tratado y confenido, atendiendo a lo q.<sup>o</sup> expone ha  
Intendente. Acuerda q.<sup>o</sup> en casto y orio de esta natu-  
raleza proprio y perteneciente al Publico por refundirse  
en beneficio y servicio, y tambien el honor y autoridad

